

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5246

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/11-58068

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 11 de mayo de 2011 con el N° 11-058068-00000-0000, la sociedad Pfizer Limited, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PIRROLIDINAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2009/054824 del 30 de octubre de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 638 del 15 de febrero de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 16 contenidas en los folios 144 a 148 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPUESTOS DERIVADOS DE 3 – ARILOXI METIL – 1 – CARBONIL PIRROLIDIN – 3 – CARBOXILATO COMO ANTAGONISTAS DE PROSTAGLANDINAS E₂ (EP₂)".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5246
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/11-58068

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"COMPUESTOS DERIVADOS DE 3 - ARILOXI METIL - 1 - CARBONIL
PIRROLIDIN - 3 - CARBOXILATO COMO ANTAGONISTAS DE
PROSTAGLANDINAS E₂ (EP₂)"**

Clasificación IPC: A 61 K 31/40; A 61 P 43/00; C 07 D 207/16.

Reivindicaciones: 1 a 16 **Folios:** 144 a 148

Titular: PFIZER LIMITED.

Domicilio: Sandwich, Kent, Reino Unido.

Inventores: Kevin Neill Dack, James Edward John Mills y Sarah Elizabeth Skerratt.

Prioridad N°: 61/112,869 **Fecha:** 10 de noviembre de 2008 **País:** US

Solicitud internacional N°: PCT/IB2009/054824 **Fecha:** 30 de octubre de 2009

Vigente desde: 30 de octubre de 2009 **Hasta:** 30 de octubre de 2029

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5246

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/11-58068

certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Pfizer Limited, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 19 Feb 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora

CARLOS REINALDO OLARTE

office@olartemoure.com

Elaboró: Dayron Alexander Ramirez Reyes ✓

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓